

CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR

„ A QUIEN EN LO
SUCEIVO SE LE DENOMINARA EL CEDENTE O VENDEDOR, Y POR OTRA
PARTE EL PRESIDENTE AUXILIAR DE LA COLONIA INDUSTRIAL DEL
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C.
ING. MIGUEL ANGEL MALDONADO ASTORGA, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE
LE DENOMINARA EL COMPRADOR, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- MANIFIESTA EL VENDEDOR SER LEGITIMO PROPIETARIO Y
POSEEDOR DE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "COLONIA LOS PINOS",
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, EL QUE ADQUIRIO MEDIANTE SESION
REALIZADA EN SU FAVOR POR LA SEÑORA _____ EL
DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO,
TAL Y COMO LO DEMUESTRAN EN ESTE ACTO CON EL INSTRUMENTO
NOTARIAL NUMERO 830, INSERTO EN EL VOLUMEN NUMERO 10 DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUAREZ,
MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO
_____, VISIBLES EN LAS FOJAS NUMERO _____ DE LA SECCION
PRIMERA DEL VOLUMEN _____ DEL DISTRITO DE HIDALGO, CON FECHA
VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

SEGUNDA.- QUE EL PREDIO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA
CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR CUENTA CON LAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- MIDE 35.00 METROS Y COLINDA
CON EL LOTE NUMERO 46, AL SUR.- 35.00 METROS Y LINDA CON BARRANCA;
AL ORIENTE.- 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL HOY CALLE
DE LA LUZ; AL PONIENTE.- 20.00 METROS Y LINDA CON BARRANCA, CON
UNA SUPERFICIE DE 700 METROS CUADRADOS.

TERCERA.- QUE DE DICHO PREDIO SE HA DISPUESTO VENDER A FAVOR DEL
COMPRADOR UNA FRACCION MISMA QUE SE IDENTIFICA CON LAS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE.- MIDE 35.00 METROS,
LINDA CON EL VENDEDOR; SUR.- 35.00 METROS LINDA CON CALLE
MARGARITAS Y LA CONSTRUCCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
AUXILIAR DE LA COLONIA INDUSTRIAL; ORIENTE.- 2.00 METROS LINDA
CON BARRANCA; AL PONIENTE.- MIDE 2.50 METROS LINDA CON CALLE DE
LA LUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 87 METROS 50 CENTIMETROS.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTAR DE ACUERDO EN QUE POR TRATARSE DE UN BENEFICIO COMUN A LA COLONIA, FIJAN COMO

PRECIO POR LA COMPRAVENTA DE LA FRACCION A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, LA CANTIDAD DE: -- \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SE ENTREGARA POR PARTE DEL COMPRADOR AL VENDEDOR EL DIA QUE SE COMPRAREZCA A PERFECCIONAR EL PRESENTE CONVENIO ANTE NOTARIO PUBLICO QUE AL EFECTO ELIJA EL COMPRADOR.

QUINTA.- MANIFIESTA EL COMPRADOR QUE POR TRATARSE DE UN BIEN QUE FORMARA PARTE DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA LA COLONIA INDUSTRIAL, DICHO ACTO JURIDICO DEBERA SER PERFECCIONADO A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR DEL MISMO, POR LO QUE INDISTINTAMENTE COMPARECERAN ANTE EL REFERIDO NOTARIO QUE SE ELIJA PARA FORMALIZAR LA COMPRAVENTA.

LEIDO EN VOZ ALTA EL PRESENTE CONVENIO ES RATIFICADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES FIRMANDO AL CALCE DEL MISMO PARA CONSTANCIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

VEDEDORES

~~COMPRADOR~~

TESTIGO